



ORDENANZA N° 12953/2024.-

EXPTE. N° 7734/2024 - H.C.D.-

VISTO:

DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA ASOCIACIÓN "SANTA RITA" Y EL MUNICIPIO. -

CONSIDERANDO:

Que, por lo acordado entre las partes intervinientes, es procedente homologar el convenio específico de colaboración mutua firmado por la Asociación "Santa Rita" Centro de Estimulación Temprano y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, el mismo no presenta objeciones de la Secretaría de Gobierno y Modernización como así tampoco de la Dirección de Asuntos Legales.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Homologuese el Convenio suscripto entre la Asociación Santa Rita y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú obrante de fojas 14 a 16.

Artículo 2º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de NOVIEMBRE de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.